

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

12531 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2020 por el cual se aprueba asignar al Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT) la ejecución de la operación estadística 77 306 006, «Estudio de la distribución de la renta disponible de los hogares», y su incorporación a los correspondientes instrumentos de planificación y programación de la estadística oficial de la Comunidad Autónoma*

El artículo 17 de la Ley 3/2002, de 17 de mayo, de estadística de las Illes Balears, modificada por la Ley 1/2010, de 17 de mayo (BOIB núm. 80, de 29 de mayo de 2010) y por la Ley 5/2017, de 25 de julio (BOIB núm. 92, de 29 de julio de 2017), establece que el Plan de Estadística es el instrumento de promoción, de ordenación y de planificación de la actividad estadística de interés para la comunidad autónoma de las Illes Balears. Los planes de estadística se tienen que aprobar mediante un decreto del Gobierno y su vigencia es de cuatro años, si no se indica lo contrario. En los planes se determina de manera genérica cuáles son los objetivos estadísticos del Gobierno, los procedimientos que tienen que regular la coordinación del sistema estadístico balear y la relación de las operaciones estadísticas que se consideran de interés autonómico.

El artículo 18 de la Ley mencionada establece que los planes de estadística se tienen que desarrollar mediante programas anuales, los cuales son aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno y tienen como finalidad conocer durante cada ejercicio las operaciones que se tienen que llevar a cabo, las unidades estadísticas responsables de la ejecución y las principales características técnicas de estas operaciones.

El artículo 19 establece que, mediante un acuerdo de Consejo de Gobierno, durante el periodo de vigencia del programa anual, el Gobierno puede aprobar la inclusión de otras estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma en los programas correspondientes.

A raíz de la instancia del Parlamento de las Illes Balears al Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) para la realización de un estudio sobre la realidad presente y la dinámica de reproducción de la pobreza en nuestras islas, los impactos que tendría sobre las islas la aplicación de una renta básica universal y las condiciones de aplicabilidad de una prestación como esta, es necesario que el IBESTAT lleve a cabo la ejecución de la operación estadística 77 306 006, «Estudio de la distribución de la renta disponible de los hogares», cuya finalidad es analizar la distribución de la renta disponible de los hogares y realizar simulaciones de los efectos de las prestaciones sociales sobre esta distribución, para obtener una visión general y territorializada sobre el reparto de la renta en la comunidad autónoma de las Illes Balears, así como la dinámica de reproducción de la pobreza.

Para la ejecución de la mencionada operación es necesario contar con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, AEAT, puesto que la información en origen que se requiere para su elaboración, se corresponde, fundamentalmente, con los datos referentes a las rentas percibidas por los miembros de los hogares residentes en las Illes Balears.

El hecho de que el «Estudio sobre la distribución de la renta disponible de los hogares» no esté reconocido de manera específica por estos instrumentos de planificación supone una traba para su plena realización. Por esta razón, es fundamental reconocer esta actividad estadística de manera específica.

En este sentido, la realización de la operación estadística «Estudio de la distribución de la renta disponible de los hogares» será una herramienta imprescindible para poder llevar a cabo la colaboración con el CES que permitirá la consecución del encargo parlamentario.

Con este Acuerdo de Consejo de Gobierno se asigna al IBESTAT la realización de esta operación estadística, a la vez que se le habilita para poder llevar a cabo todas aquellas actividades que sean necesarias para ejecutarla.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en la sesión de 14 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la inclusión de la operación estadística con número de actividad 77 306 006, «Estudio de la distribución de la renta disponible de los hogares» como actividad asignada al Instituto de Estadística de las Illes Balears en cuanto al Programa Anual de Estadística de 2020.

Segundo. Modificar los anexos del Programa 2020 en los términos siguientes:

Anexo 1: Se tiene que incorporar de acuerdo con su clasificación por área y sección temática, indicando el número de actividad y la denominación (77 306 006, Estudio de la distribución de la renta disponible de los hogares).

Anexo 2: Se tiene que incorporar como operación asignada a la IBESTAT (sección 77), indicando el número de actividad y la denominación (77 306 006, Estudio de la distribución de la renta disponible de los hogares).

Anexo 3: Se tienen que indicar las características técnicas siguientes:

Nº de identificación:	77 306 006
Denominación:	Estudio de la distribución de la renta disponible de los hogares
Área:	Sociedad
Sección temática:	Nivel, calidad y condiciones de vida
Objetivo o finalidades:	Analizar la distribución de la renta disponible de los hogares así como realizar simulaciones de los efectos de las prestaciones sociales sobre esta distribución
Población o colectivo:	Hogares conformados por residentes en las Illes Balears
Variables principales:	Renta bruta disponible, salarios, rentas del capital, etc.
Ámbito geográfico:	Autonómico
Desagregación territorial:	Municipal
Organismos participantes:	Instituto Nacional de Estadística y Agencia Estatal de Administración Tributaria
Coste estimativo:	Irrelevante
Obligación de colaborar:	-
Compensación:	No
Apoyo difusión:	No corresponde
Calendario difusión:	No corresponde
Estado de la operación:	En proyecto

Anexo 5: Se tiene que incorporar como operación al Plan de Estadística 2018-2021, indicando el número de actividad y la denominación (77 306 006, Estudio de la distribución de la renta disponible de los hogares).

Tercero. Ordenar a los responsables del IBESTAT su ejecución, de acuerdo con los parámetros que se fijan en este Acuerdo, así como en el Plan de Estadística de las Illes Balears vigente y la Ley 3/2002, de 17 de mayo, de estadística de las Illes Balears.

Cuarto. Disponer que este Acuerdo tiene que desarrollar sus efectos desde su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* hasta la aprobación del nuevo programa anual de estadística.

Quinto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de diciembre de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

